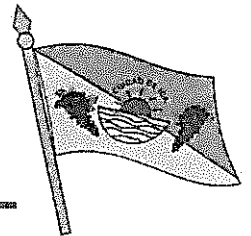




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA I.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2021-GM/MPI

Ica, 31 MAY 2021

VISTO:

Carta N°000-2020-GG/PROCIANT/A, Informe N° 002-2020/MPI-SGOP/EET-RGL, Carta N°085-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N°012-2020-GG/PROCIANT/A, Informe N°010-2020-ING.ERVC-SGOP-GDU-MPI, Carta N° 0104-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N°028-2020-GG/PROCIANT/A, Carta N° 0136-2020-SGOP-GDU-MPI, Carta N° 002-2021-GG/PROCIANT/A, Informe N° 061-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, Informe N° 252-2021-SGOP-GDU-MPI, Informe Técnico N° 006-2021/LHQ-UF-GDU-MPI, Informe N° 047-2021-LMÑC-UF-GDU-MPI, Informe N°306-2021-SGOP-GDU-MPI y el Informe Legal N°014-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, El Informe N° 734-2021-GDU-MPI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo para la emisión de la presente resolución respecto de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

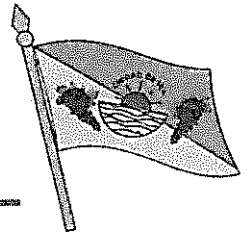
Que, el artículo 29° del Reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras;

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener, entre otros aspectos, los costos laborales conforme a la legislación vigente, por lo que, corresponde señalar que, el expediente técnico contendría un vicio en caso no contenga la información actualizada de los costos laborales para el personal de campo (peón, oficial y operario); aunado de ello es la obligación de la presentación e implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19";

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. (Base legal Anexo N° 01 Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado);

Que, con fecha 17 de junio del 2020 se suscribió el Contrato N° 031-2020-GA-MPI, para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566, entre la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa PROCIANT SAC, representada por su Gerente General - el Ing. JOSE LUIS CABRERA PÉREZ, por un plazo de 30 días calendarios por el monto de S/ 30,255.00 soles;

Que, por Carta N° 000-2020-GG/PROCIANT/A el contratista presente su primer entregable del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566; el cual con Informe N° 002-2020-ING.ERVC-EVALUADOR-MPI, el Ing. Evaluador EDSON RENATO VILLAFRANCA CASTILLO, concluye que el expediente técnico materia de análisis se encuentra OBSERVADO por las razones que allí indica; notificándose al contratista con Carta N° 085-2020-SGOP-GDU-MPI, de fecha 08 de julio del 2020 para la subsanación respectiva;

Que, con Carta N° 0012-2020-GG/PROCIANT/A, el contratista hace entrega del levantamiento de observaciones del Primer Entregable; el mismo que con Informe N° 010-2020-ING.ERVC-SGOP-GDU MPI, de fecha 10 de agosto del 2020 el Ing. Evaluador EDSON RENATO VILLAFRANCA CASTILLO, concluye que el consultor ha levantado las observaciones realizadas y con Carta N°014-2020-SGOP-GDU-MPI, de fecha 19 de agosto la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica al contratista la evaluación del levantamiento de observaciones del primer entregable encontrándolo CONFORME;

Que, mediante Carta N° 0028-2020-GG/PROCIANT/A, de fecha 14 de setiembre de 2020, el contratista hace entrega del Expediente Técnico (Segundo Entregable) y por Informe N° 001-2020/MPI-SGOP/EET-RGL, de fecha 26 de octubre del 2020, el Ing. Evaluador Ronald Guillinta Laura, concluye que el expediente técnico materia de análisis se encuentra OBSERVADO; el cual mediante Carta N° 0136-2020-SGOP-GDU-MPI, de fecha 27 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica al contratista la evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE en condición de observado, para la subsanación;

Que, por Carta N° 002-2021-GG/PROCIANT/A, recibida por la Gerencia de Desarrollo Urbano el 11 de marzo del 2021, el contratista hace entrega de la subsanación del segundo entregable del Expediente Técnico para su revisión; el cual con Informe N° 161-2021/MPI.SGOP/EET-RGL, el Ing. Evaluador Ronald Guillinta Laura, concluye que luego de la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del segundo entregable, el expediente técnico se encuentra CONFORME por lo que recomienda que se derive a la Unidad Formuladora para su respectivo registro en la fase de inversión;

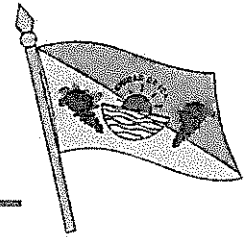
Que, mediante Informe N° 252-2021-SGOP-GDU-MPI, de fecha 27 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano que la Unidad Formuladora proceda con la revisión, evaluación y posterior registro de consistencia del proyecto;

Que, con proveído de la Gerencia de Desarrollo Urbano se le remite los actuados a la Unidad Formuladora para su atención del pedido de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y en atención a lo anterior por Informe N°047-2021-LMNC-UF-GDU-MPI de fecha 30.04.2021, el responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Urbano Econ. Lenin M. Ñañez Choque concluye -teniendo como base el Informe Técnico N°006-2021-LHQ- que al hacer un análisis de los componentes y metas del proyecto de inversión en la fase de formulación y evaluación y el documento equivalente o el expediente técnico se constata que a nivel de Expediente Técnico no se pierde la concepción técnica, el dimensionamiento ni la viabilidad, por lo tanto, las diferencias encontradas entre el Expediente Técnico y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



el PIP viable, SON CONSISTENTES y recomienda que la unidad ejecutora de inversión representada por la Sub Gerencia de Obras Públicas – GDU de la Municipalidad Provincial de Ica, deberá guardar observancia de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la fase de ejecución y funcionamiento. De igual forma, recomienda que la Unidad Ejecutora de Inversión debe tomar en cuenta los lineamientos de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, para su respectivo registro en el banco de inversiones;



Que, por Informe N° 0306-2021-SGOP-GDU-MPI, de fecha 14 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano que el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566, se encuentra CONFORME y registrado en concordancia a la normatividad vigente con un valor referencial de S/ 1'507,011.38 (Un millón quinientos siete mil once con 38/100 soles), con un Presupuesto Total de S/ 1'614,560.85 (Un millón seiscientos catorce mil quinientos sesenta con 85/100 soles y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios y recomienda derivar el expediente técnico a la Gerencia Municipal, para la emisión del informe que corresponde a fin de proseguir con el trámite que conlleve a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N°014-2021-ALE-JMYE-GDU-MPI la asesoría legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la aprobación del expediente técnico, recomendando que se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°734-2021-GDU-MPI el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566, sosteniendo que se encuentra procedente para su aprobación con un valor referencial de S/ 1'507,011.38 (Un millón quinientos siete mil once con 38/100 soles), con un Presupuesto Total de S/ 1'614,560.85 (Un millón seiscientos catorce mil quinientos sesenta con 85/100 soles y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios;

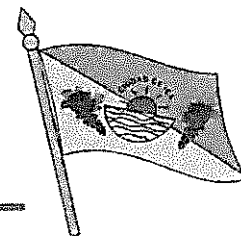


Que, el expediente cuenta con Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, hoja de metrados, presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales, desagregado de costos de supervisión, presupuesto analítico, cronograma programado de avance físico, cronograma de avance de obra valorizado, cronograma de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos, Anexos (estudio de mecánica de suelos, estudio topográfico, estudio de impacto ambiental, estudio de gestión de riesgos, estudio de tráfico, diseño de pavimento, plan de desvío vehicular, plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de prevención y control para COVID-19, disponibilidad de terreno), cotizaciones, panel fotográfico, y planos; y demás precisiones y documentación que se detalle en el Informe N° 061-2021/MPI-SGOP/EET-RGL, y habiéndose otorgado la conformidad por parte de la Sub Gerencia de Obras Públicas a través del Informe N°306-2021-SGOP-GDU-MPI, debe emitirse el acto resolutivo para su aprobación; el monto de financiamiento para la ejecución total del proyecto se desagrega de la siguiente manera:

Costo Directo	S/ 1'110,546.34
Gastos Generales (10%)	S/ 111,054.63
Utilidad (5%)	S/ 55,527.32
Sub total	S/ 1'277,128.29



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



IGV (18%)	S/ 229,883.09
Valor referencial	S/ 1'507,011.38
Expediente Técnico	S/ 30,255.00
Costo de Supervisión	S/ 63,294.47
Gastos por Gestión del Proyecto	S/ 14,000.00
Inversión Total	S/ 1'614,560.85



Que, contándose con los respectivos informes técnicos que señalan que el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566, cumple con los requisitos esenciales para su ejecución, por lo que se debe declarar procedente su aprobación y continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto;

Que, estando a los fundamentos y consideraciones expuestas y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 407-2019-AMPI y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO UNICO DE INVERSION PUBLICA N°2466566, en concordancia a la normativa vigente se encuentra conforme y registrado con un VALOR REFERENCIAL de S/ 1'507,011.38 (Un millón quinientos siete mil once con 38/100 soles), y PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'614,560.85 (Un millón seiscientos catorce mil quinientos sesenta con 85/100 soles y con un plazo de ejecución de 105 días calendarios.

FUNCIÓN
PROGRAMA
SUB PROGRAMA
OBRA

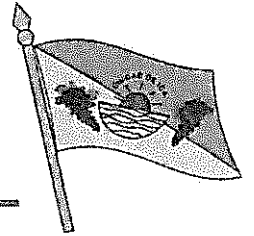
: 15 TRANSPORTE
: 036 TRANSPORTE URBANO
: 074 VIAS URBANAS
: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE PACASMAYO Y ALREDEDORES, DISTRITO DE ICA – PROVINCIA DE ICA Y DEPARTAMENTO DE ICA".

META FÍSICA

: Se proyecta:
- Construcción de una carpeta asfáltica en caliente de 2"=5,242.19M2
- Construcción de veredas, martillos y rampas de concreto F'C=175 kg/cm2 E=0.10=1,820.29M2
- Construcción de piso adoquinado de concreto E=0.06=867.28M2
- Sembrado de áreas verdes=277.70m2.
- Señalización:
Horizontal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Pintura de tráfico continua y discontinua lineal
A=0.10ML=330M
Pintura de tráfico continua y discontinua lineal
A=0.15ML=1,323.92M
Pintura de líneas de pase, símbolos y letras=186.98M2
Vertical
De preventivas, reglamentarias, informativas en total = 19
Und.



CODIGO DE PROYECTO : 2466566
MODALIDAD : CONTRATA
MONTO : Valor Referencial S/ 1'507,011.38 Soles
Presupuesto Total S/ 1'614,560.85 Soles

UBICACIÓN : Calle Pacasmayo y Alrededores

Distrito : Ica
Provincia : Ica
Departamento : Ica



PLAZO DE EJECUCIÓN : 105 Días Calendarios
POYECTISTA : PROCANT SAC – G.G. Ing. José Luis Cabrera Pérez
REVISOR : ING. RONALD GUILLINTA LAURA

FECHA : MARZO 2021

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente resolución. **DEJESE**, sin efecto cualquier acto resolutorio que se le ponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría de Gerencia General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de ley a quienes corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL